

00112

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 029-2025-GRDE.MOQ

FECHA : 02 de abril del 2025

VISTOS:

El Plan de Trabajo "II CONCURSO DE VINO – MACRO SUR DEL PERÚ – MOQUEGUA 2025" Y "ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS", Informe N° 068-2025-GRM/GRDE/DIREPRO-DZPMN, de fecha 03 de marzo del 2025, Informe N° 106-2025-GRM/GRDE-DIREPRO, de fecha 21 de marzo del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Nro. 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que ; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económico y administrativa, en asuntos de su competencia", Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha establecido en su artículo 9 Inc. e) "promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes" y la establecida en el inc. f) "Dictar normas inherentes a la gestión regional";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 54 señala las Funciones en materia de industria de los Gobiernos Regionales, entre las cuales, están las siguientes: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de industria de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; b) Impulsar el desarrollo de sus recursos humanos, y la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales; (...) e) Desarrollar, implementar y poner a disposición de la población sistemas de información relevante y útil para las empresas y organizaciones de la región, así como para los niveles regional y nacional; (...); g) Organizar ferias regionales y promover la participación de la región en eventos similares de nivel internacional;

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone como una de las funciones de los gobiernos regionales en materia agraria, el promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región. Que, el literal d) del Artículo 63° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que una de las funciones de los gobiernos regionales en materia de Turismo, es promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales. Así, el literal l) del Art. 63 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, faculta declarar eventos de interés turístico regional;

Que mediante Informe N° 068-2025-GRM/GRDE/DIREPRO-DZPMN, de fecha 03 de marzo del 2025, la Dirección Regional de Producción, remite el Plan de Trabajo denominado "II CONCURSO DE VINO – MACRO SUR DEL PERÚ – MOQUEGUA 2025" Y "ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS", siendo la propuesta de realización, dentro de las actividades programadas por la Festividad de la Vendimia de Moquegua – 2025; actividad solicitada por los productores, la misma que estará a cargo del Gobierno Regional Moquegua, Dirección Regional de la Producción a través de la Dirección Zonal de la Producción Mariscal Nieto Moquegua;

Que, mediante Informe N° 106-2025-GRM/GRDE-DIREPRO, de fecha 21 de marzo del 2025, la Dirección Regional de la Producción, informa que en cumplimiento a sus funciones de mejorar la productividad y competitividad de las unidades económicas y acciones que favorezcan la producción del vino, propiciando la mejora y excelencia en calidad; hace entrega del Plan de Trabajo denominado "II CONCURSO DE VINO – MACRO SUR DEL PERÚ – MOQUEGUA 2025" Y "ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS", en la que se detalla la duración del evento, comisión organizadora, comisiones técnicas, descripción del plan de trabajo, objetivos, justificación y la inversión requerida de la actividad, por un monto de S/ 39,050.00 soles, que la actividad contribuirá con el desarrollo de nuestra Vitivinicultura Moquegua, así como la promoción y difusión del vino peruano con participación de productores de la región vitivinícolas de Arequipa, Tacna y Moquegua, impulsando el desarrollo del sector agroindustrial de la región Moquegua, el mismo que se llevara a cabo el día 24 de abril del 2025;

Que, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 28926 y en uso de la atribución conferida a las Gerencias Regionales para emitir Resoluciones Regionales que norman asuntos de carácter administrativo, en el literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 029-2025-GRDE.MOQ

FECHA : 02 de abril del 2025

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: **"II CONCURSO DE VINO – MACRO SUR DEL PERÚ – MOQUEGUA 2025" Y "ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS"**, con un presupuesto de S/ 39,050.00 soles (treinta y nueve mil cincuenta con 00/100), el mismo que se realizara el día 24 de abril del 2024; y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. La

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Ejecución del Presente Plan de Trabajo denominado **"II CONCURSO DE VINO – MACRO SUR DEL PERÚ – MOQUEGUA 2025" Y "ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS"**, queda supeditado a la asignación presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección Regional Producción en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"II CONCURSO DE VINO – MACRO SUR DEL PERÚ – MOQUEGUA 2025" Y "ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS"**.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, la presente Resolución a Consejo Regional Moquegua, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Producción, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de Información y demás interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EROJ/GRDE
ABOG.JFZZ
C.c. Archivo



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
.....
ING. EDI BOLANDO OCHARAN JIMENEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO